INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 168/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023"

CONTRATO N° 356/2023

CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

ID: 422.444

AÑO 2023

CONTRATO Nº 356/2023

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.-----

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80082665-5**, domiciliada en la Avda. Carlos A. López c/Humaitá (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Ladislao Rubén Afara González, con Cédula de Identidad Nº 981.160**, de acuerdo al Acta de Asamblea N° 11 de fecha 06 de mayo de 2023 y a la Escritura Pública de Constitución Nº 284, de fecha 02 de diciembre de 2013, pasada ante el Escribano Omar Vázquez inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 044-026/2023, de fecha 03 de agosto de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio de prestación en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **422.444.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 168/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 006-025/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 044-026/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.531.347.590.- (Guaraníes Dos mil quinientos treinta y un millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos noventa), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 3 – CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Reserva Técnica Área Interior (12 meses)	Mes	EVENTO	15	30	84.378.253	2.531.347.590
Son Guaraníes Dos mil quinientos treinta y un millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos noventa, IVA incluido.								**2.531.347.590**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: 12 (doce) meses a partir de la suscripción del presente contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán realizados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Cumplimiento del Servicio

Los trabajos serán iniciados por la empresa adjudicada a partir de la recepción de la Orden de Inicio de Servicio emitida por el Administrador del Contrato. El inicio de la prestación de servicios será inmediatamente a la recepción, por parte de la contratista. Dicha Orden de Inicio del Servicio la emitirá el Administrador del Contrato.

PARA EL LOTE Nº 3

Las tareas de limpieza se darán inicio una vez firmado el Contrato, se emitirá una Orden de Servicio por parte de la Dirección de Servicios Administrativo para el inicio de los servicios.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80032665-5

Los Servicios serán iniciados en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma desde esta contratación, la cobertura se iniciará una vez vencido dicho contrato.

La proyección de cobertura para el servicio de limpieza del área interior de distintas dependencias del IPS, será conforme se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, así como los horarios, cantidad y días solicitados para la cobertura de los años 2023 y 2024.

Inspecciones y Pruebas: El IPS se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio, según el punto EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LOS TRABAJOS de las especificaciones técnicas y según los protocolos.

RÉGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES: La empresa adjudicada deberá asegurar el servicio en forma ininterrumpida las 24 (veinte y cuatro) horas del día, en cada uno de los pisos, puestos, unidades, pabellones, áreas o departamentos establecidos, conforme a los protocolos de limpieza establecidos en las especificaciones técnicas. Será responsable de la sustitución del RECURSO (personal y equipo) de limpieza, en caso de ausencia, (falta, desperfecto y/o abandono de puesto) por algún motivo, de forma automática e inmediata. Caso contrario, el IPS aplicará el descuento por el servicio no prestado más una multa por incumplimiento contractual.

El Departamento de Servicios Generales con la Sección Limpieza del IPS, comunicarán a la empresa contratista a través de su fiscalizador encargado del servicio en IPS y/o notificarán a la misma, las ausencias de sus empleados semanalmente, que quedarán asentadas debidamente en el libro de novedades dispuesto para los efectos, así como las faltas de servicios o incumplimientos de las especificaciones técnicas que fueran detectados durante las fiscalizaciones realizadas. La empresa tendrá un plazo no mayor de 24 (veinte y cuatro) horas para elevar su informe correspondiente; además deberá restablecer el servicio en falta, de forma inmediata al momento de su comunicación y registró.

Para caso de insuficiencia de insumos de higiene, reportados por las áreas de Instituto de Previsión Social, el contratista será notificado para su reposición en un plazo no mayor a 2 (dos) horas, y en caso de detectarse más de 3 (tres) reclamos en el mes por la misma área le será aplicada una multa equivalente 0.2% del monto mensual del lote que correspondiere.

Asimismo se aplicará una multa equivalente al 7% (siete por ciento) del valor mensual del servicio, en caso de no ajustarse a las necesidades del servicio que el IPS requiera.

Según disposiciones generales punto: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA y sobre el punto: SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO.

Se considerará incumplimiento del servicio contratado, toda falta, desprolijidad, negligencia y desidia en cualquiera de los puntos estipulados en las especificaciones técnicas, los cuales serán debidamente comunicados a la contratista en la persona del Fiscalizador encargado asignado por la misma en cada dependencia del IPS, quien dejará asentado en el libro de novedades, pudiendo a su vez, hacerle llegar una notificación a la empresa. Asimismo, en este punto se encuentra incluida la multa por falta de seguro social del personal contratado por la empresa.

<u>Observación:</u> En caso de que la empresa no solucione en forma inmediata la irregularidad detectada, la multa seguirá aplicándose por cada día de atraso en el cumplimiento de las EE.TT. Esto es, 5% por cantidad de días de incumplimiento.

LOS DESCUENTOS POR AUSENCIA Y MULTAS DEL MES SERÁN ACUMULADAS Y DESCONTADAS DE LA FACTURA DE PAGO MENSUAL PRESENTADA POR LA EMPRESA.

Inspecciones y fiscalizaciones: Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indiquen a continuación:

<u>SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:</u>

La misma realizará supervisiones aleatorias y sorpresivas, del servicio de limpieza, a través de Supervisores designados para los efectos, cuando lo considere necesario. Asimismo, los fiscalizadores de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar Lopez Director Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80032095-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bogarin Aranda Presidente Consejo de Administración

la Sección Limpieza, desarrollarán inspecciones permanentes y evaluaciones de la calidad del servicio, tanto en el área metropolitana, como el área interior).

Asimismo, se efectuarán pruebas aleatorias de control de calidad de los productos e insumos utilizados por la contratista, analizando las dosificaciones y componentes de los mismos. CUALQUIER IRREGULARIDAD OBSERVADA AL RESPECTO DE LOS CONTENIDOS Y DOSIS DE PRODUCTOS SERÁ CONSIDERADA INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE APLICARÁN LAS MULTAS CORRESPONDIENTES.

Plazo de Reemplazo: Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de12 (doce) horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Servicios Generales y la Sección Limpieza.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales.
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato, elaborada y/o transcripta en base a la Constancia de Prestación de Servicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar Lopes Director Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80092565-5

6. Planilla mensual por Lote e Ítem donde conste la nómina de los trabajadores en relación de dependencia asignado al servicio licitado y el total de remuneraciones percibidas (acorde a la Planilla Auxiliar N° 1).
7. Planilla de Aporte al I.P.S. 8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Para el Lote N° 3: Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS. – Nº 910119. – .Tipo de Cuenta Bancaria Cte. — .-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A.
RUC: 80082665-5

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ditaglia Aranda
Presidente
Consejo de Administración

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIOS A LA CONTRATANTE.

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: G. 10.000.000. (Diez millones).
b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de G. 100.000.000. (Cien millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante en las diferentes dependencias afectadas por el servicio de limpieza, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.
c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 100.000.000. (Cien millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona G. 50.000.000. (Cincuenta millones).
2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas G. 100.000.000. (Cien millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Instituto de Previsión Social como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del Contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bragalia Presidente Consejo de Administración

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

22- OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de AGOSTO del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Clean&Clean Paraguay S.A.
RUC: 80082665-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-026/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 168/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023" – ID N° 422.444.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1549/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 343/2023, de fecha 24 de julio de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 168/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023" ID N° 422.444; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 22/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, identificado como Expediente NOT-1108-2022-000022, la Dirección de Servicios Administrativos, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023";

Que, por Memorando DOP/DTC N° 1393/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 422.444, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, se encuentra incluido en el PAC 2023, por un monto total a contratar de G. 53.460.517.968.-(Guaraníes cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta millones quinientos diecisiete mil novecientos sesenta y ocho). Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual, quedando supeditados los pagos y la validez de la contratación, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando CA N° 5000022730/2023, de fecha 14 de abril de 2023, la Sección Ejecución y Control dependiente del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", y que afecta a las Actividades N° 1 "Administración Central" y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto total a contratar en el presente ejercicio fiscal de G. 3.564.034.754.- (Guaraníes tres mil quinientos sesenta y cuatro millones treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1320/2023. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter PLURIANUAL, quedando supeditados los pagos y la validez de la contratación, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 006-025/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, se resolvió: 1) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 168/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023"; 2) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 168/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023"; 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 324-3/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, la Unidad de Verificación y Control de Precios procedió a adecuar los términos del dictamen originalmente emitido conforme a la Nota de Reparo emanada de la DNCP, e informó sobre la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales, y que el monto total proyecto de la contratación de referencia asciende a G. 53.460.517.968.- (Guaraníes cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta millones quinientos diecisiete mil novecientos sesenta y ocho);

Que, según Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 422.444, en la cuidad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 9:28 horas del día 18 de julio del 2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 168/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", convocada por el Instituto de Previsión Social, arrojando el siguiente listado de oferentes participantes: 1. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. 2. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. 3. CEVIMA S.A. 4. INGALL S.A. 5. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. 6. POTI S.A. 7. MIMBI S.A. 8. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO; y 10. MAFARA S.A.;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de fecha 19 de julio de 2023, siendo las 10:00 horas, se dió apertura a las ofertas presentadas, conforme al siguiente listado de empresas participantes: 1. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. 2. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. 3. CEVIMA S.A. 4. INGALL S.A. 5. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. 6. POTI S.A. 7. MIMBI S.A. 8. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO; y 10. MAFARA S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora designada para el estudio de las ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de julio de 2023, el cual fue elaborado en base a los lineamientos y parámetros establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en la Resolución N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", y en el Pliego de Bases y Condiciones, con las siguientes sugerencias:

A. Descalificar las ofertas presentadas por las siguientes empresas, conforme al siguiente detalle:

A.1. UNIPERSONAL CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO: por no presentar correctamente extendida la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en virtud a lo dictaminado en el apartado 7 Informe Jurídico y la no presentación de varias documentaciones exigidas en el apartado 12-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS LEGALES, FORMALES Y TÉCNICOS.

A.2. MIMBI S.A.: La oferta es descalificada por no cumplir con la Capacidad Financiera conforme se detalla en el apartado 11- ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA y por no presentar documentaciones varias, conforme se detalla en el apartado 12-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS LEGALES, FORMALES Y TÉCNICOS. Por tal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

motivo, tampoco cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

A.3. MAFARA S.A.: La oferta es descalificada por no cumplir con la Capacidad Financiera conforme se detalla en el apartado 11- ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA y por no presentar documentaciones varias, conforme se detalla en el apartado 12-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS LEGALES, FORMALES Y TÉCNICOS. Por tal motivo, tampoco cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

A.4. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.: La oferta es descalificada por un error en una documentación sustancial, en virtud a lo dictaminado en el apartado 7 INFORME JURÍDICO y por la no presentación de varias documentaciones, conforme se detalla en el apartado 12-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS LEGALES, FORMALES Y TÉCNICOS. Por tal motivo, tampoco cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

A.5. POTI S.A.: la oferta presentada por la firma es DESCALIFICADA por no presentar varias documentaciones técnicas, conforme se detalla en el apartado 12-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS LEGALES, FORMALES Y TÉCNICOS, motivo por el cual, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación.

A.6. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., la oferta presentada por la firma es DESCALIFICADA por no presentar varias documentaciones, conforme se detalla en el apartado 12-ANÁLISIS DE DOCUMENTOS LEGALES, FORMALES Y TÉCNICOS. Por tal motivo, tampoco cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

B. Adjudicar los lotes conforme al siguiente detalle y al ANEXO I a ser aprobado en virtud al Art. 1° de la presente disposición resolutiva:

B.1. CEVIMA S.A.: Es sugerida para la adjudicación en el Lote 1, por cumplir con todas las exigencias establecidas en las bases de la Licitación.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

B.2. INGALL S.A.: Es sugerida para la adjudicación en el Lote 2, por ser la primera oferta posicionada en precios y cumplir con todas las exigencias establecidas en las bases de la Licitación.

B.3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.: Es sugerida para la adjudicación en el Lote 3, por cumplir con todas las exigencias establecidas en las bases de la Licitación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 168/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 422.444, a las firmas: CEVIMA S.A., en el Lote N° 1; INGALL S.A., en el Lote N° 2; CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., en el Lote N° 3, por un monto total de G. 59.505.933.030.- (Guaraníes cincuenta y nueve mil quinientos cinco millones novecientos treinta y tres mil treinta), por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia requeridas en las bases de la licitación, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previa reprogramación presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sp/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 168/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS – AD REFERENDUM 2023" ID N° 422.444.

ANEXO I (CUADRO DE ADJUDICACIÓN POR LOTE)

LOTE N° 1- CEVIMA S.A.							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Pilar (20 personales)	Mes	UNIDAD	12	149.366.744	1.792.400.928
2	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Pilar (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
3	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Coronel Oviedo (18 personales)	Mes	UNIDAD	12	134.430.069	1.613.160.828
4	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Coronel Oviedo (1 personal	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
5	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Villarrica (22 personales)	Mes	UNIDAD	12	164.303.418	1.971.641.016
6	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Villarrica (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
7	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Ciudad del Este (110 personales)	Mes	UNIDAD	12	821.517.094	9.858.205.128
8	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Ciudad del Este (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
9	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Ayolas (17 personaes)	Mes	UNIDAD	12	126.961.732	1.523.540.784
10	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Ayolas (1 personal	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
11	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Pedro Juan Caballero (24 personales)	Mes	UNIDAD	12	179.240.093	2.150.881.116
12	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Pedro Juan Caballero (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
13	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional San Pedro del Ycuamandyyu (17 personales)	Mes	UNIDAD	12	126.961.732	1.523.540.784
14	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa San Pedro del Ycuamandyyu (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
[illegible]	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Encarnación (21 personales)	Mes	UNIDAD	12	156.835.081	1.882.020.972
16	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Encarnación (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
17	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Benjamin Aceval (18 personales)	Mes	UNIDAD	12	134.430.069	1.613.160.828
18	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Hernandarias (21 personales)	Mes	UNIDAD	12	156.835.081	1.882.020.972
19	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Hernandarias (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
20	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Hohenau (8 personales)	Mes	UNIDAD	12	59.746.697	716.960.364

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° [illegible]
Instituto de Previsión Social

21	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Hohenau (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
22	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria San Juan Bautista Misiones (16 personales)	Mes	UNIDAD	12	119.493.395	1.433.920.740
23	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa San Juan Bautista Misiones (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
24	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria San Ignacio Misiones(13 personales)	Mes	UNIDAD	12	97.088.383	1.165.060.596
25	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa San Ignacio Misiones (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
26	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Caazapá (19 personales)	Mes	UNIDAD	12	141.898.407	1.702.780.884
27	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Caazapá (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
28	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Caaguazú(14 personales)	Mes	UNIDAD	12	104.556.721	1.254.680.652
29	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Caaguazú (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
30	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Caacupé (6 personales)	Mes	UNIDAD	12	42.189.126	506.269.512
31	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Caacupé (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
32	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Santa Rita (9 personales)	Mes	UNIDAD	12	67.215.034	806.580.408
33	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Santa Rita (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
34	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria San Estanislao (15 personales)	Mes	UNIDAD	12	112.025.058	1.344.300.696
35	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa San Estanislao (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
36	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Curuguaty (8 personales)	Mes	UNIDAD	12	59.746.697	716.960.364
37	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Curuguaty (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
38	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Puerto Rosario (8 personales)	Mes	UNIDAD	12	59.746.697	716.960.364
39	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Puerto Rosario (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
40	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Capitán Bado (4 personales)	Mes	UNIDAD	12	29.873.348	358.480.176
41	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Capitan Bado (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
42	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Paraguarí (16 personales)	Mes	UNIDAD	12	119.493.395	1.433.920.740
43	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Villeta (7 personales)	Mes	UNIDAD	12	52.278.360	627.340.320
44	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Ypacarai (7 personales)	Mes	UNIDAD	12	52.278.360	627.340.320
45	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Tebicuary (7 personales)	Mes	UNIDAD	12	52.278.360	627.340.320

Abg. Diego Ramírez
M.C. Prof. N° 57.813
Instituto de Previsión Social

46	76111501-001	Servicio De Limpieza Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria San Antonio (7 personales)	Mes	UNIDAD	12	52.278.360	627.340.320
47	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria FRAM (4 personales)	Mes	UNIDAD	12	28.126.084	337.513.008
48	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Colonia Independencia (7 personales)	Mes	UNIDAD	12	52.273.360	627.340.320
49	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Iturbe (7 personales)	Mes	UNIDAD	12	52.278.360	627.340.320
50	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Presidente Franco (8 personales)	Mes	UNIDAD	12	56.252.169	675.026.028
51	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Horqueta (9 personales)	Mes	UNIDAD	12	67.215.034	806.580.408
52	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Santa Rosa Misiones (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	21.094.563	253.134.756
53	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Natalio (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
54	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Coronel Bogado (2 personales)	Mes	UNIDAD	12	13.750.292	165.003.504
55	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Villa Hayes (8 personales)	Mes	UNIDAD	12	59.746.697	716.960.364
56	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Guarambare (7 personales)	Mes	UNIDAD	12	52.278.360	627.340.320
57	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Piquete Cue (6 personales	Mes	UNIDAD	12	42.189.126	506.269.512
58	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Arroyos y Esteros (5 personales)	Mes	UNIDAD	12	35.157.605	421.891.260
59	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Carapeguá (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	21.094.563	253.134.756
60	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Carapeguá (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
61	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Itaugua (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	21.094.563	253.134.756
62	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario San Bernardino (4 personales)	Mes	UNIDAD	12	28.126.084	337.513.008
63	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Tobati (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	21.094.563	253.134.756
64	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario La Colmena (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	21.094.563	253.134.756
65	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Isla Pucu (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
66	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Piribebuy (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
67	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Acahay (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
68	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Eusebio Ayala (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
69	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Quiindy (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
70	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Caraguatay (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
71	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario San Jose de los Arroyos (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	20.625.438	247.505.256

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57.613
Instituto de Previsión Social

72	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Minga Guazú (5 personales)	Mes	UNIDAD	12	35.157.605	421.891.260
73	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Yuty (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	21.094.563	253.134.756
74	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario San Juan Nepomuceno (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	21.094.563	253.134.756
75	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Buena Vista (2 personales)	Mes	UNIDAD	12	13.750.292	165.003.504
76	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Paso Yobai (1personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
77	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Fulgencio Yegros (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	6.875.146	82.501.752
78	76111501-001	Servicio De Limpieza Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM) (30 personales)	Mes	UNIDAD	12	224.050.116	2.688.601.392
Son Guaraníes Cincuenta y cuatro mil noventa y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, IVA incluido.							**54.095.585.448**

LOTE 2- INGALL S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Servicio De Limpieza Hospital Regional Concepción (15 personales)	Mes	UNIDAD	12	74.691.036	896.292.432
2	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa Concepción (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
3	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Vallemí (5 personales)	Mes	UNIDAD	12	24.897.011	298.764.132
4	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Puerto Casado (2 personales)	Mes	UNIDAD	12	9.376.323	112.515.876
5	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Puente Kyjha (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	14.064.484	168.773.808
6	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Santa Maria Fe (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
7	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Maria Auxiliadora (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
8	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Itacurubi del Rosario (2 personales)	Mes	UNIDAD	12	9.167.802	110.013.624
9	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Puerto Antequera (2 personales)	Mes	UNIDAD	12	9.167.802	110.013.624
10	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Yhu (2 personales)	Mes	UNIDAD	12	9.167.802	110.013.624

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 61.31[illegible]
Instituto de Previsión Social

11	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Puerto Pinasco (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
12	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Santa Rosa del Aguaray (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
13	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Bella Vista Norte (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
14	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Itakyry (3 personales)	Mes	UNIDAD	12	14.064.484	168.773.808
15	76111501-001	Servicio De Limpieza Puesto Sanitario Salto del Guaira (2 personales)	Mes	UNIDAD	12	9.167.802	110.013.624
16	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regio nal Administrativa Salto del Guairá (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
17	76111501-001	Servicio De Limpieza Unidad Sanitaria Baiha Negra (5 personales)	Mes	UNIDAD	12	24.897.011	298.764.132
18	76111501-001	Servicio De Limpieza Oficina Regional Administrativa de Filadelfia (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
19	76111501-001	Servicio De Limpieza U.B.A.S. de Ita (1 personal)	Mes	UNIDAD	12	4.583.901	55.006.812
Son Guaraníes Dos mil ochocientos setenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos, IVA incluído.							**2.878.999.992**

LOTE 3 CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.								
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
	76111501-001	Reserva Técnica Área Interior (12 meses)	Mes	EVENTO	15	30	84.378.253	2.531.347.590
Son Guaraníes Dos mil quinientos treinta y un millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos noventa, IVA incluido.								2.531.347.590

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE Nº 168/22 - ID N° 422.444: Gs. 59.505.933.030 (Guaraníes cincuenta y nueve mil quinientos cinco millones novecientos treinta y tres mil treinta), IVA Incluido.-

Abg. Diego Ramírez
Matrícula Nº 313
Instituto de Previsión Social

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 14.04.2023
Hora: 07:56:22

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1320/23

Fecha de Emisión 14.04.2023 — **AÑO 2023**

Descripción CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS. — **Nro. P.A.C. 422444**

Modalidad LPN 168/22

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UbR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G245	30	1	99	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30.000.000.000	30.000.000.000	6.427.966.096	0	115.791.937	0	115.791.937	23.456.241.967
1	1	0	2	G245	30	1	99	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	55.000.000.000	55.000.000.000	30.319.721.000	0	3.448.242.817	7.251.658.500	10.699.901.317	13.980.377.683

Total PAC **3.564.034.754**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Mario Cristaldo Gomez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la UAF

Informe de Quiebras en línea

CLEAN & CLEAN PARAGUAY SA.-

Número Documento: 80082665-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-78581.-

---

Nº Entrada: 13068311 **Fecha entrada:** 18/07/2023 12:39:14 **Fecha proceso:** 19/07/2023 11:15:54 **Nº Liquidación:** 37111661T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA DEL CARMEN BLANCO DE PORTA **Registro/Matricula:** 742

Informe de Anotaciones Personales

CLEAN & CLEAN PARAGUAY SA.-

Número Documento: 80082665-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2071616.-

---

Nº Entrada: 13068294 **Fecha entrada:** 18/07/2023 12:37:34 **Fecha proceso:** 19/07/2023 14:43:17 **Nº Liquidación:** 37111640Z

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: MARIA DEL CARMEN BLANCO DE PORTA **Registro/Matricula:** 742

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 42575

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**96522**
RUC	80082665-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-10203
RAZÓN SOCIAL	CLEAN Y CLEAN PARAGUAY S.A.
NOMBRE FANTASÍA	CLEAN Y CLEAN PARAGUAY S.A. - SUC. ASUNCION
ACTIVIDAD PRINCIPAL	LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	OLIVA Y MONTEVIDEO - EDIFICIO OLIVA N° 3033
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2019-10-08**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-05-24**
FECHA. DE VTO.	**2023-08-24**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 08.08.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 5650827998 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270158951811

FECHA 24/07/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80082665	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/08/2023

NÚMERO DE CONTROL : 929908F5

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180082665929908F5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 981160 NRO. CERTIFICADO: 392585

FECHA EMISION: 14-07-2023 VENCIMIENTO: 14-08-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80082665 Nro. Certificado: 392585

Razon Social: CLEAN CLEAN PARAGUAY S. A.

Actividad(es): ACTIVIDADES DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS
LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

Fecha de Inscripcion: 24-09-2019 Cantidad de Asegurados: 127

Nro. Patronal(es): 0505-84-3863 - 0002-82-0203 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BANCO ATLAS

Asunción, 21 de Julio de 2023

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80082665-5 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente Moneda Nacional N° 910119 desde el 23/09/2015 y Caja de Ahorro Moneda Nacional N° 1238762 desde el 24/08/2020, bajo la denominación CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA, también cuenta con una línea de crédito por el valor de Gs. 450.000.000 vigente hasta el 22/12/2023.

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Rodrigo Villalba
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

Gustavo A. Silva D.
Gerente de Sucursal
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada N° 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

COLEGIO DE ESCRIBANOS Y NOTARIOS DEL ALTO PARANÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR DECRETO DEL P.E. N° 21095/80

Oscar S. Vázquez Samudio

ABOGADO ESCRIBANO PUBLICO

LEX EST QUOD NOTAMUS

TITULAR

REGISTRO DE ESCRIBANOS PÚBLICOS

No 125

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

ESCRITURA [illegible]

OTORGADA [illegible]

A FAVOR CLEANCLEAN [illegible] SOCIEDAD [illegible]

No. 254.- **FOLIO** 564 **A** 566.- **REGISTRO DE CONTRATOS CIVILES**.-

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC 80050065-5

[illegible] 450 - Edif. Urunday - 1er. Piso - Ofic. [illegible] Teléfonos [illegible] 519 271

2023-09-08 10:55:29 70234-04

21

SERIE BU Nº 7339886

ESCRIBANO : OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA.SAN BLAS 453-ED.URUNDEY 1er. PISO
REGISTRO : 125

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: "CLEAN&CLEAN" PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO(284): EN CIUDAD DEL ESTE, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI: OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO, NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL Nº 125, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1) **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ,** PARAGUAYO, CASADO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 981.160; 2) **SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA** PARAGUAYA, CASADA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.217.838; 3) **RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL**, PARAGUAYO, SOLTERO, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 3.776.639; y 4) **TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL,** PARAGUAYA, SOLTERA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 4.988.858.- Los comparecientes son mayores de edad, empresarios, domiciliados en Ciudad del Este, hábiles, cumplieron las leyes de carácter personal, doy fe.- Y DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, leyes vigentes en la materia y por este estatuto.- TITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION, ARTICULO PRIMERO: **DENOMINACION:** con la denominación de **"CLEAN&CLEAN" PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, los señores **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ; SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA; RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL y TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL,** constituyen una Sociedad Anónima, que se regirá por este Estatuto Social, por las disposiciones del Código Civil y demás disposiciones legales vigentes que la sean aplicables.- ARTICULO SEGUNDO - DOMICILIO LEGAL: La Sociedad constituye su domicilio social y legal en Ciudad del Este, República del Paraguay.- El Directorio podrá establecer representaciones, oficinas, sucursales o agencias, filiales en cualquier

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Clean&Clean Paraguay S.A.

26

2023-01-08 10:55:39.70234-04

lugar del país o del exterior.- ARTICULO TERCERO - DURACION: La Duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del Estatuto Social en los registros correspondientes.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por determinación de la Asamblea de Accionistas. TITULO II: OBJETO. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de todo tipo de prestación de servicio, sean técnicos, profesionales, científicos y de limpieza en general. Asimismo, Asesoría, Consultoría, Auditoría, Contabilidad, Administración, Organización y Métodos, Diseños Curriculares, Educativos, Capacitación, Asistencia Técnica, Evaluación Institucional, Elaboración y Evaluación de Proyectos Económicos de Explotación Agropecuaria y Forestal, de Explotación Civil, Comercial e Industrial y de Manejo de Recursos Naturales, Evaluación de Impacto Socio Económico y Ambiental de Proyectos por Medio de Locaciones de Obras Intelectuales o de Servicios por Cuenta Propia, de terceros o asociados a terceros, para el cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá aconsejar, asesorar, dictaminar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir las ramas de administración, organización y método, economía, contabilidad, finanzas, impositiva o tributaria, industrial, laboral, medio ambiente a todo tipo de personas sean de existencia física o jurídica, privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos, etc. También podrá dedicarse a la compra-venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación,

2023-06-08 10:35:39.70234-04

acopio, embalaje, fraccionamiento y cualquier otra forma de negociación comercial de bienes o productos de cualquier naturaleza elaborados o semielaborados, subproductos y derivados, mercaderias, herramientas, máquinas, equipos, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, diseños o dibujos industriales su negociación en el país o fuera de él; efectuar y desarrollar toda clase de inversiones por cuenta propia y/o ajena relativos a todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización, y/o administración correspondiéndose especialmente y sin limitación la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de créditos, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, deventures, letras hipotecarias, derechos o acciones de sociedades de cualquier clase o naturaleza, constituída o por constituirse y, en general cualquier otro valor o instrumento.- Otros objetos sociales: Igualmente tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) EDITORIALES: Edición, comercialización y distribución de todo tipo de publicaciones por medio impresos, informáticos, telefónicos, radiales y/o combinado. B) leasing: realización de todo tipo de leasing, ya sea inmobiliario, de maquinarias, implementos y equipos de toda clase de destino, en el país o en el extranjero, y toda otra forma de leasing no prohibida por las disposiciones legales vigentes. C) factoring: toda clase de operación de factoring nacional y/o internacional. D) FRANCHISING: Toda clase de operaciones de FRANCHISING nacional e internacional. E) Comerciales: Compra-venta, permuta, consignación, importación, exportación

Clean & Clean Paraguay S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2023-01-08 10:55:39.70234-04

reexportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desecho, de todo tipo de bienes de cambio. F) representaciónes: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos. Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y/o del exterior. G) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas y/o rurales, especialmente en centros comerciales y de toda otra clase de complejos edilicios. H) ESPARCIMIENTOS: Explotación de áreas de esparcimiento como camping, balnearios, casa y pesca deportivos y toda clase de actividades que contribuyan para la diversión y el esparcimiento de las personas. I) inmobiliarias: Compra, venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de todas clase de inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive de zonas francas en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonización privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia.- J) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos y materias primas y todo otro tipo de actividad industrial y/o transformación.- K) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral y/o química.- L) transportes: explotación de toda clase de transportes

2023-01-08 10:55:39.70234-04

29

terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado, de persona o cosas en general, II.) capitalización, compra, venta, intermediación, permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de joint ventures y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia. Ejecutar en general por cuenta propia o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos Estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa como pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito.- TITULO III.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Social es de QUINIENTOS MILLONES DE GUARANIES (GS.500.000.000, representado por CINCUENTA ACCIONES (50) acciones de GUARANIES DIEZ MILLONES (GS. 10.000.000) valor nominal de cada una, ordinarias al portador de un voto por acción numeradas del uno (1) al cincuenta (50).- Queda totalmente emitido, suscripto e integrado el Capital Social en dinero efectivo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2023-06-08 10:55:59.70234-04

ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias, al portador e indivisibles y contendrán las especificaciones previstas en el Código Civil y las que determinare el Directorio y deberán ser firmadas por el PRESIDENTE y el VICE PRESIDENTE. Cada acción ordinaria dará derecho a un (1) voto.- ARTICULO SEPTIMO: EMISION E INTEGRACION DE ACCIONES.- PREFERENCIAS DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES: La emisión de las demás acciones del capital social será dispuesta por la Asamblea Ordinaria, la cual podrá delegar en el Directorio la fijación de las normas para la suscripción e integración de las acciones emitidas y la implementación de las nuevas emisiones, siempre de conformidad a las resoluciones adoptadas por la Asamblea y atendiendo a las necesidades e intereses societarios. No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido totalmente suscripta e integrada. En toda nueva emisión de acciones serán preferidas las acciones actuales, en proporción a las que posean al tiempo de la emisión. Corresponderá al Directorio establecer el procedimiento para asegurar este derecho de preferencia. Mientras las acciones no se hallaren totalmente pagadas se otorgarán certificados provisionales nominativos, canjeables una vez que dichas acciones se encuentren totalmente abonadas.- ARTICULO OCTAVO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- En caso de que los Accionistas deseen transferir sus acciones, deberán ofertarlas en primer término a los otros accionistas de la empresa. El interesado deberá comunicar fehacientemente por nota al Directorio de la Sociedad su intención de vender, con indicación de las acciones afectadas, valor de venta, condiciones de pago y nombre y dirección del eventual adquirente. Elegido

Paraguay Clean
Paraguay S.A.
Ruc: 80050056-6

31

2023-05-05 10:55:39.70234-04

Directorio dentro de las 48 horas comunicará por nota a los demás accionistas la oferta realizada y éstos podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los sesenta (60) días siguientes. Vencido este plazo, dentro de los cinco (5) días siguientes, las acciones que no fueren adquiridas serán distribuidas a prorrata entre los otros accionistas que las solicitaren. Si vencido este último plazo aún quedaren acciones sin ser compradas, el propietario podrá venderlas a la persona que conforme a la nota presentada sea la interesada. Ningún accionista podrá vender sus acciones a una persona distinta a la indicada en su nota dirigida al Directorio de la Sociedad.- ARTICULO NOVENO: COTIZACION DE LAS ACCIONES.- La sociedad podrá, en cualquier momento en que lo decida el Directorio, previa conformidad de la Asamblea Extraordinaria, cumpliendo con los requisitos y modalidades establecidas en las disposiciones legales que regulen el mercado de capitales, cotizar sus acciones u otros títulos valores y papeles de comercio, en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción, en cuyo caso deberá la misma llevar el agregado de Emisora de Capital Abierto. Asimismo, por Resolución de la Asamblea Extraordinaria, y en la medida en que se reúnan las condiciones para ello, la Sociedad podrá hacer lo propio en los mercados bursátiles del exterior.- TITULO IV.- OBLIGACIONES O DEBENTURES.- ARTICULO DECIMO: DEBENTURES Y OTROS VALORES.- Queda facultado el Directorio, previa Resolución de la Asamblea Extraordinaria a emitir obligaciones u otros títulos valores y papeles de comercio, nominativos o al portador, dentro o fuera del país, sin más limitaciones que las consignadas en el Código Civil y en las leyes

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

especiales, pudiendo realizar cuantos más gestiones y contratos considere y fueren necesarios para el efecto. Los poderes concedidos al Directorio por este artículo, incluyen la facultad de contratar la emisión de las obligaciones en moneda nacional o extranjera, pudiendo realizar las emisiones con garantía real o especial y con todas las demás condiciones que crean convenientes.- TITULO V.- DIRECCION, ADMINISITRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIRECICON SOCIAL.- Corresponde al Directorio la dirección y administración de la Sociedad. El Directorio estará integrado por dos (2) Dos Directores Titulares como mínimo y seis (6) como máximo.- En caso de vacancia, el Directorio juntamente con el Síndico incorporarán al sustituto designado por el grupo respectivo. La Asamblea o el Directorio en su seno deberán designar un Presidente, un Vice Presidente y dos Directores Titulares así como los demás cargos que se determinen dentro del Directorio. Los miembros del Directorio durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta la realización de la Asamblea que designará sus reemplazantes.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de los Miembros Titulares y sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría de los presentes. En el supuesto de empate, corresponderá al Presidente el voto decisorio. Las resoluciones tomadas se consignarán al final de cada sesión en el Libro de Actas del Directorio y las actas serán firmadas por todos los presentes.- ARTICULO DECIMO TERCERO: REQUISITOS PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO.- Para ser electo miembro del

Cleanclean Paraguay S.A. RUC. 80062065-6

33

2023-01-09 10:55:30.70234-04

Directorio no se requiere ser Accionista, debiendo prestar las garantías que la Asamblea determine, para responder del desempeño de sus funciones, hasta la aprobación, por la Asamblea Ordinaria, del balance, la memoria y el resultado de las gestiones correspondientes al ejercicio respectivo, aún cuando por renuncia u otro impedimento haya cesado antes en el cargo.- ARTICULO DECIMO CUARTO: FRECUENCIA DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio se reunirá regularmente en el domicilio social, convocado por el Presidente, con la frecuencia que la atención de los negocios sociales lo requiera, o cuando lo solicitaren un (1) miembro del Directorio o el Síndico, quienes lo harán por escrito expresando el motivo de la convocatoria. En este último caso, el Presidente convocará a reunión dentro de un plazo de dos (2) días y no mayor de ocho (8) días a contar desde la fecha de la solicitud, mediante comunicación escrita a través de carta simple, telegrama, telefax o moden u otros medios informáticos y en caso de urgencia, mediante comunicación telefónica.- ARTICULO DECIMO QUINTO: COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE DIRECTOR CON OTRAS FUNCIONES.- Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier otra función rentada de la Sociedad, así como también con el de otros cargos privados y públicos no prohibidos por las leyes, ni incompatibles con los fines sociales. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas o trabajos concretos en un comité ejecutivo o en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no en los integrantes de dicho cuerpo, con distribución de los cargos y funciones de administración, asignando a cada área un representante por cada veinte por ciento (20%) del paquete accionario

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2023-01-06 10:55:36.70234-04

34

ARTICULO DECIMO SEXTO: REMUNERACION DE LOS DIRECTORES Y EL SINDICO.- Los miembros Titulares y Suplentes en funciones y el Síndico gozarán de una asignación mensual que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijare anualmente, sin perjuicio de otras remuneraciones adicionales o complementarias que pueden ser establecidas al final de cada ejercicio .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD.- La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico designado anualmente por la Asamblea, cuyas atribuciones serán las que el Código Civil determine. Asimismo, ésta podrá designar un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento e inhabilidad. Tanto uno como otro durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.- TITULO VI. DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- EL Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en la forma prevista en estos estatutos; b) Convocar al Directorio y las Asambleas y presidir las reuniones de Directorio: c) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio.- ARTICULO DECIMO NOVENO: SUSTITUCION DEL PRESIDENTE.- En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente con las mismas atribuciones y facultades.- TITULO V.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- USO DE LA FIRMA.- ARTICULO VIGESIMO: FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO.- El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad, en todo y en cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, administrativo, financiero, bancario

Clean&Clean Paraguay S.A.
RUC 80002895-5

2023-03-08 10:55:39.700334-04

31

judicial, que esté dentro del objeto de la Sociedad, directa o indirectamente, o tienda a su cumplimiento, gozando a tal fin de las más amplias facultades legales, incluso las que requieran poder especial, con excepción de las atribuciones personalizadas, las reservas a la Asamblea, a los Accionistas y/o el Síndico. La firma social será ejercida por el Presidente, en caso de ausencia del mismo lo hará el Vicepresidente conjuntamente con un Director Titular. El Directorio establecerá las condiciones y alcances para la contratación de créditos financieros y asunción de garantías hipotecarias y prendarias, en resolución tomada por mayoría de votos presentes. El Directorio, por mayoría absoluta, podrá designar uno o más apoderados, que tendrán el uso de la firma social, con las facultades establecidas en los poderes respectivos, los cuales serán pasados en Escritura Pública e inscriptos en el Registro Público respectivo. Es de competencia del Directorio realizar, entre los que son autorizados, los siguientes actos: a) Administrar y dirigir los negocios sociales. b) Resolver los casos no previstos en los estatutos, dando la intervención al Síndico; c) Disponer la forma de pago de las acciones que se emiten con posterioridad al acto de constitución de la Sociedad; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente la memoria del ejercicio, el balance, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; f) Nombrar o remover al gerente general, a los gerentes y apoderados y a los demás empleados, y celebrar con los mismos contratos de trabajo individuales o colectivos, fijar sus sueldos y sus deberes y atribuciones; g) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2023-04-08 10:55:39.70234-04

operaciones y gestiones fuesen necesarias, para la obtención del objeto social, estando investido a tal efecto de los más amplios poderes, y para ello podrá adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles, inmuebles y/o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos con cualquier clase de garantías, dar y tomar préstamos, garantizarlos o no con derechos reales, dar y tomar avales o fianzas, siempre y cuando no sea en favor de terceros ni en negocios extraños a los intereses de la Sociedad, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, y todo otro derecho real, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos, títulos y todo tipo de papeles de comercio, negociar todo género de concesiones, dar y recibir depósitos con o sin intereses, en moneda nacional y/o extranjera, permutar, dar y recibir en pago cualquier clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones, aún las que no sean ordinarias de la administración, celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales para todo tipo de representación de la Sociedad, inclusive para aquellos actos enumerados taxativamente en el Capitulo VII, Del Mandato, del Código Civil, y revocarlos, formular denuncias y entablar querellas en nombre de la Sociedad, registrar, adquirir, transferir y rescindir marcas de fábrica y de comercio, patentes, licencias, franquicias y todo otro tipo de concesión de empresas del país o del extranjero, efectuar toda clase de operaciones financieras con toda clase de bancos y demás instituciones financieras, públicas o privadas, del país o del extranjero, pudiendo solicitar y obtener créditos, descuentos, realizar depósitos, operar en

Cleansociety Paraguay

Pan Clean S.A. RUC: 80062...

37

2023-04-08 10:55:39.70234-04

cuentas corrientes, girar contra los fondos depositados o en descubierto con la correspondiente autorización de la entidad bancaria del caso extraer parcial o totalmente lo depositado en nombre de la Sociedad librar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, giros, cartas de crédito, pagarés y demás documentos de créditos, endosarlos, negociarlos etc., para todo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester. La enunciación que antecede no es limitativa ni taxativa, sino simplemente enunciativa, pues la Sociedad podrá hacer toda clase de negocios que resuelvan los socios y que sean permitidos por las leyes, que relacionen directa o indirectamente con su objeto.- TITULO VIII.- DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ASAMBLEAS ORDINARIAS.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio anual o cuando fuere necesario o conveniente a los intereses sociales. Son atribuciones de las Asambleas Ordinarias: a) La consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; b) Elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos y fijación de sus remuneraciones y gratificaciones; c) Constitución de fondos de reserva y distribución de utilidades; d) Cualquier otro punto incluido en el orden del día.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o lo soliciten accionistas que cuando menos representen el veinte por ciento (20%) del capital integrado. En este último caso deberá realizarse la Asamblea dentro de los treinta (30) días de su petición.- ARTICULO VIGESIMO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082685-5

2023-08-08 10:55:38.70234.04

TERCERO: QUORUM ASAMBLEARIO.- Las Asambleas Ordinarias se considerarán válidamente constituidos con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de la acciones con derecho a voto. Las Extraordinarias lo harán con la asistencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Podrán realizarse la primera y la segunda convocatorias simultáneamente, y en este caso, la Asamblea, en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijación para la primera. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea, en segunda convocatoria, serán validas cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas, en el caso de las Ordinarias y con los accionistas que representen cuando menos el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, en el de las Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas se adoptarán por mayoría absoluta, es decir, la mitad más una de las acciones integradas, excepto en los casos previstos en el Código Civil, en el que la mayoría requerida será la establecida en dicho cuerpo legal. Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por avisos publicados en un diario de la capital por cinco (5) días consecutivos con diez (10) días de anticipación por lo menos o por tres (3) días por lo menos, según se trate de primera o segunda convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: PARTICIPACION EN LAS ASAMBLEAS.- Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios socios o extraños, bastando al efecto un simple carta poder con firma autenticada o registrada en la Sociedad, dirigida al

Clean&Clean
Paraguay

2023-05-08 10:05:39.70234-04

Presidente.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEPOSITO DE ACCIONES.- Para tomar parte de las deliberaciones de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos, o presentar un recibo o certificado expedido por un banco del país o del extranjero que acredite hallarse depositadas en él las acciones. Dicha certificación bancaria deberá adjuntar fotocopia autenticada, en anverso y reverso, de las acciones depositadas. Los accionistas recibirán en cambio un boleto de entrada en el cual constará el número de votos a que tienen derecho.- TITULO IX.- BALANCE RESERVA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO SOCIAL, REPARACION Y PUBLICIDAD DE ESTADOS CONTABLES.- El ejercicio comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Cerrando el ejercicio anual, se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las normas técnicas de la materia, que juntamente con la Memoria del Presidente e Informe del Síndico, deberán ser puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, por lo menos quince(15) días antes de la fecha de la Asamblea.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Las utilidades líquidas de cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social suscripto; b) Hasta el diez por ciento (10%) podrá destinarse a gratificaciones o remuneraciones especiales a los empleados y funcionarios de la Sociedad; c) El remanente se distribuirá entre los accionistas en concepto de dividendos, si la Asamblea no resuelve

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Cleanet Paraguay S.A.

2023-02-06 10:55:39.70234-04

destinar una parte o la totalidad, para crear otras reservas ordinarias o extraordinarias.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: PAGO DE LOS DIVIDENDOS.- Los dividendos serán abonados en el plazo, forma y condiciones que resuelva la Asamblea o en su caso, conforme lo disponga el Directorio.- TITULO X.- DE LA LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: FORMALIDADES Y EFECTOS DE LA DISOLUCION.- En caso de disolución de la Sociedad por no haber ocurrido uno de los supuestos previstos en el Código Civil, por resolución de la Asamblea Extraordinaria u otra causa, se procederá a su liquidación por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, procediéndose conforme lo resolviere la Asamblea y las disposiciones del Código Civil.- TITULO XI.- DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS.- ARTICULO TRIGESIMO: CAPITAL SOCIAL EMITIDO E INTEGRADO.- Se deja constancia que el capital Social emitido, suscripto e integrado de la firma asciende a la cantidad de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (GS. 500.000.000).- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: CONFORMACION DEL DIRECTORIO.- La nómina de accionistas con sus respectivas acciones es como sigue: **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ: 13 (trece) acciones de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (GS. 10.000.000) CADA UNA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES (GS. 130.000.000).- SORIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA: 13 (trece) acciones de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (GS. 10.000.000) CADA UNA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES (GS. 130.000.000).- RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL: 12 (doce) acciones de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (GS. 10.000.000), CADA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (GS. 120.000.000).- TANIA BETHARRAN AFARA MONTIEL: 12 (doce) acciones de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (GS. 10.**

2023-01-06 10:55:39.70234-04

40

SERIE BU

ESCRIBANO : OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA.SAN BLAS 453-ED.URUNDEY 1er. PISO
REGISTRO : 125

Nº 7339894

000.0001, CADA UNA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES CIENTO VEINT MILLONES (GS. 120.000.0000).- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- CONFORMACIO DEL DIRECTORIO. El Directorio de la Sociedad queda constituido por la siguientes personas: PRESIDENTE: **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ.**- VICE PRESIDENTE: **SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA.**- DIRECTORES TITULARES **RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL.- TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL.**- SINDICO TITULAR: **MARIA ANGELICA DURE**, con Cédula de Identidad Nº 3.687.405.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El Escribano autorizante, queda plenamente facultado a gestionar la aprobación e inscripción del presente Estatuto, y a realizar las gestiones pertinentes para la habilitación de la Sociedad, inclusive con facultad para aceptar las modificaciones exigidas por las autoridades competentes, siempre que no importe mayor responsabilidad a los socios, firmando los instrumentos necesarios al efecto, realizar depósitos en los Bancos de plaza, solicitar inscripciones, etc.- Bajo tales cláusulas dan por celebrado el presente contrato de Sociedad Anónima, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho.- Leida que fué por el autorizante, se ratifican y firman los comparecientes, por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, doy fe.- **FIRMADO: LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ.- SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA.- RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL.- TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL. ANTE MI: OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO, ESTA MI SELLO.-**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2023-01-08 10:55:39.70234-04

42

Clean&Clean Paraguay S.A.
RUC. 80002066-6

Clean&Clean
Paraguay S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4557523

ESCRIBANO : OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA.SAN BLAS 453-ED.URUNDEY 1er. PISO
REGISTRO : 125

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 284 folio 564 VTO. Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 125 con asiento en CIUDAD DEL ESTE y autorizada por OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO en el carácter de ESCRIBANO TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS SOLICITANTES a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE (2013)

OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
ESCRIBANO Y NOTARIO PÚBLICO
Registro 125
Ciudad del Este - Paraguay

Clean&Clean Paraguay S.A.
RUC: 80062665-6

JUDICIAL

Clean&Clean Paraguay S.A.

2023-05-08 10:55:39.702314-04

44

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
SERIE C
ENTRADA Nº 5075690 **HORA** 12:10:18
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA
Clean & Clean Paraguay S.A.
DICTAMEN D.R.P.J.S. Nº 2562 **FECHA** 13-12-13
INSCRIPTO BAJO EL Nº 906 **FOLIO** 10065
FECHA 20 - diciembre 2013

PODER JUDICIAL
14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Carlos Acosta
Registrador
D.G.R.P

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SERIE I
ENTRADA Nº 5075690 **HORA** 12:10:18
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA
Clean & Clean Paraguay S.A.
DICTAMEN D.R.P.J.S. Nº 2562 **FECHA** 13/12/2013
INSCRIPTO BAJO EL Nº 8666 **FOLIO** 10702
FECHA 20/12/2013 - 28/04/2014 (Reinicio)

Daniel Arcobañas C.
Aux. Administrativo
D.G.R.P.

SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
31 ENE 2014

Clean&Clean Paraguay S.A.
RUC: 80082015-5

Clean&Clean
Paraguay S.A.

95

2023-0-03 10:55:39.70234-04

Acta Nº 11.- Asamblea General Ordinaria

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintitres, siendo las 18:00 horas, en el local de la firma Solean & Villar Paraguay S.A., ubicado sobre la Avda. Carlos Antonio López 129 Km. 4, se reunen los accionistas de la mencionada sociedad, con el objeto de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria. Conforme consta en el libro de asistencia de accionistas, se presentan: Rodolfo Rubén Flores Gonzáles y Wilmar Sandoval Díaz. La convocatoria fue dispuesta en sesión de directorio, plasmada en Acta de Directorio Nº 23 de fecha 17 de abril de 2023, la misma fue publicada en el Diario La Nación en fechas 20, 26, 27, 28 y 29 de abril del corriente año, según orden de publicación Nº 49580 Factura 005-001-0036149 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de un presidente y secretario de Asamblea 2.- Lectura y consideración de la memoria anual del directorio, balance general, cuadro de resultados e informe del síndico correspondiente al ejercicio comercial 31/12/2022. 3.- Elección de miembros del Directorio, síndico titular y suplente, fijación de sus remuneraciones. 4.- Destino del resultado del ejercicio contable. 5.- Designación de un accionista a suscribir el acta.- Se deja constancia que la convocatoria ha sido realizada dentro del plazo establecido en la legislación, dando así cumplimiento a sus disposiciones legales y estatutarias. Los accionistas, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales han presentado las acciones para este acto, conforme se detalle a continuación: Rodolfo Rubén Flores Gonzáles, he presentado al depósito 49 acciones, con valor nominal de 100.000 Gs cada una, totalizando 4.900.000 guaraníes, que representa el 98% del capital social. Wilmar Sandoval Díaz, ha depositado una acciones, con valor nominal de 100.000 guaraníes, que representa el 2% del capital social. Total de acciones depositadas: cincuenta, totalizando 5.000.000 (Guaraníes millones) de guaraníes. Hecho la confirmación de la documentación legal correspondiente, se constata que esta Asamblea sobre el Quórum legal exigido por los Estatutos Sociales y el Código Civil para constituirse válidamente por de que se da el mínimo legal. Seguidamente el Presidente del Directorio manifiesta que dicha Asamblea, pasando seguidamente a consideración de los presentes en la Sra. ALISA

Lic. Subrogia para Presidente de Asamblea y así mismo menciona la designación de Sadia Manuel Cañete Pacheco como secretaria, moción aprobada por los presentes, dando cumplimiento al punto 1 del orden del día, quedando así constituida la mesa directiva pasando al punto 2.- por secretaría se da lectura a la Memoria del Directorio, siendo aprobada sin objeción, así mismo se da lectura al Balance General, Cuadro de resultados, flujo de efectivo y cuadro de variación de patrimonio neto correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022, los mismos han sido provistos a los accionistas con la debida anticipación a los efectos de ponerse al tanto de su contenido. Seguidamente la Sra. Maria Angélica Duré, Síndico en ejercicio da lectura a su informe, siendo ambos aprobados por unanimidad. En el punto 3 del orden del día, el accionista Ladislao Ruben Afara, mociona que el Directorio quede conformado tal como se detalla a continuación: Presidente: Ladislao Ruben Afara Gonzáles -Hijo- Ladislao Ruben Afara Gonzáles, Vice Presidente: Ruben Bernardo Afara Montiel. Síndico Titular: Maria Angélica Duré, Síndico Suplente: Luis Jones Afara De Silva. Menciona así mismo que la remuneración de los mismos sea fijada por el Directorio dependiendo de la proyección económica para el ejercicio 2023, ambas mociones fueron aprobadas, pasando al punto 4, destino del Resultado del ejercicio: El accionista Ladislao Ruben Afara propone del total de la utilidad sea distribuida de la siguiente manera: la suma de veintisiete millones sea acreditada a Fondo de Reserva Facultativa, sesenta millones a la Cuenta Fondo para futura capitalización, la que será hecha efectiva una vez que esta por Ferias Asamblea así lo decida y el saldo de 60.663.788 lo sin distribuir de su proporción a la participación de cada accionista, aceptada esta moción se pasa al punto 5, nombramiento de un accionista a suscribir el acta recayendo la nominación en Ladislao Ruben Afara. Por tanto, dando resuelto todos los puntos del ORDEN DEL DÍA, esta Magna ASAMBLEA "RESUELVE: 1) Aprobar la conformación de la mesa directiva de esta Asamblea, tal como fué propuesto anteriormente. 2) Aprobar sin objeción la Memoria Anual del Directorio, el Balance General, cuadro de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022. 3) Aprobar que la conformación del Directorio conforme de la siguiente manera: Presidente: Ladislao Ruben Afara Gonzáles, Vice Presidente: Bernardo Ruben Bernardo Afara Montiel, Suplente: Bernardo Bernardo Morale. Síndico

en titulares: García Angulo David, Sindico Suplente: Díaz Jorge Alfonso. Se resuelve establecer por división de esta Asamblea, que la remuneración de los miembros del Directorio será fijada en unión de este Órgano de acuerdo a la proyección del ejercicio económico para el período 2023, lo que debería contar en acta de Asamblea. 4) Aprobar la propuesta que de la utilidad del ejercicio, ya descontada de la siguiente manera: la suma de $5000,00 destinada al fondo de Reserva Facultativa, $5000,00 como Fondo para Futuras Capitalizaciones y el saldo de $6.687.784 se distribuirá en proporción a la participación de cada accionista. 5) Aprobar la distribución del remanente de utilidades Ejercicio para que junto con la Fundatel, la Secretaria de Asamblea levante el presente Acta. No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada esta reunión siendo las 20:15 hrs.

Pedro Manuel Arnaiz P.
Presidente de Asamblea

Alba Tubaldo
Secretaria de Asamblea

Martín Alejandro Díaz
Síndico

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 168871
Fecha: 26-05-2023

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
1.2 RUC N°: 80082565 **DV:** 5
1.3 Persona responsable de la Solicitud: EDITA URUNAGA DE GARAY .
1.4 C.I.: 427.314
1.5 Teléfono de Contacto: 0986-745616; 0983-602774
1.6 Correo Electrónico: EDIURUNAGA.OCI@HOTMAIL.COM

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 06-05-2023 **Hora:** 18:00 **Local:** LOCAL DE LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: SEGUNDA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2022
2.5 Publicación en Diario: DIARIO LA NACION - MULTIMEDIA S.A.
Fecha 1: 25-04-2023 **Fecha 2:** 26-04-2023 **Fecha 3:** 27-04-2023 **Fecha 4:** 28-04-2023 **Fecha 5:** 29-04-2023
2.6 Orden del día tratado:
1.- DESIGNACIÓN DE UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2.- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2022. 3.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE, FIJACIÓN DE SUS REMUNERACIONES. 4.- DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO. 5.- DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA A SUSCRIBIR EL ACTA.-
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASAMBLEA, COMO PRESIDENTE DE ASAMBLEA, LA SRA. ALBA SUBELDIA; Y COMO SECRETARIA DE ASAMBLEA, NIDIA MARISOL CARETE PRESENTADO. 2.- APROBAR SIN OBJECIÓN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADO, FLUJO DE EFECTIVO Y CUADRO DE VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DICIEMBRE DE 2.022. 3.- APROBAR QUE LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO, CONTINÚE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: LADISLAO RUBÉN AFARA GONZÁLEZ VICE-PRESIDENTE: RUBÉN BERNARDO AFARA MONTIEL SÍNDICO TITULAR: MARÍA ANGÉLICA DURÉ SÍNDICO SUPLENTE: LUIS JONÁS AFARA DA SILVA. MOCIONA ASÍ MISMO QUE LA REMUNERACIÓN DE LOS MISMOS SEA FIJADA POR EL DIRECTORIO, DEPENDIENDO DE LA PROYECCIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2.023. 4.- APROBAR LA PROPUESTA QUE LA UTILIDAD SEA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SUMA DE 25.000.000.- COMO FONDO DE RESERVA FACULTATIVA, 50.000.000.- COMO FONDO PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN Y EL SALDO DE 60.663.784.- A SER DISTRIBUIDA EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA ACCIONISTA. 5.- APROBAR LA DESIGNACIÓN LADISLAO RUBÉN AFARA PARA QUE JUNTO CON LA PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DE ASAMBLEA SUSCRIBA EL PRESENTE ACTA.-

Fecha de Emisión: 26 mayo 2023, 10:03

Codigo Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Noelia Gamarra
Analista

Código de Verificación:
kvau q68z dv9y
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

2. Observaciones:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- _x_ Copia del Balance General
- _x_ Copia del Informe del Síndico
- _x_ Copia de la Memoria del Directorio
- _x_ Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- _x_ Copia del Libro de Asistencia
- _x_ Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 26 mayo 2023, 10:03

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Noelia Gamarra
Analista

Código de Verificación:
kvau q68z dv9y
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Clean&Clean Paraguay S.A.

Asunción, 9 de Agosto de 2023.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente:

Ref: LPN SBE 168-22 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2023 - ID: 422.444:

Nos dirigimos a usted a través de la presente en virtud de dar cumplimiento con los requerimientos documentales para la firma del contrato en el marco del llamado: "LPN SBE 168-22 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2023 - ID: 422.444

Se adjunta a la presente nota los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.

Con la certeza de haber dado cumplimiento a sus requerimientos con la mayor premura que nos es posible, y en la esperanza que nuestras relaciones se vayan fortaleciendo, nos despedimos de usted, haciéndole llegar de nuestra consideración, La más distinguida.

Muy Atentamente,

Clean & Clean Paraguay S.A.

Ciudad del Este, Paraguay
Tel. 061 510 808 – 0974 500 248 - 0973152046
Avda. Carlos Antonio López esq. Humaitá
Email: contacto @cleanparaguay.com
www.cleanparaguay.com

Asunción - Paraguay
Oliva y MontevideoDirección:
Edificio Monte Oliva - PB